

Teinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE NUESTRO
SEISCIENTOS OCHENTA Y
CINCO.

Josef Ortega de Puche, vecino de esta Villa, ante Vmo, por
aquella via, y forma, que mas haya lugar en dho, Dijo: que
este Ill. Ayuntamiento ha tenido a bien nombrarme, para el
año, que Vize. Depositario del Real Pito de esta dha Villa, cuyo
ejercicio, y empleo, ademas de serme perjudicial, y nocivo a mi
salud, segun se manifiesta por la adjunta certificacion de el
Medico D. Roque Roman, que en debida forma presento, no
puedo en modo alguno obtener, por carecen de las circunstan-
cias precisas, q. a las Personas nombradas deben acompañar
quales son, las de saben bien escribir, y leer, para el buen
Regimen, y gobierno en las indispensables dilatadas cuentas,
que a el mismo van unidas; Y como en tales terminos sea
conforme mi exoneracion de dho Empleo, q. en otras circun-
stancias sirviere con mucho gusto. Por tanto
Pido, y Supp. a Vmo, q. haciendo por presentada dha Certificacion, se
sirva mandar hacer saber su contenido, y demar, q. Vero expu-
eso, en el Ill. Ayuntamiento, junto, y congregado en la forma
ordinaria, a fin de que en Vista de tan fundados Causales,
tenga a bien exonerarme del ya citado empleo de Deposi-
tario, nombrando desde luego otro Sugeto en mi lugar, pue-
ran proceder a su rita, que pido, con imploracion del Noble